REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Doce (12) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00594-00
DEUDOR: DORA PATRICIA GUACANEME.

En atención a la respuesta emitida por la Oficina Judicial de Reparto, ofíciese con destino al Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá, informándole sobre la existencia del presente proceso de liquidación patrimonial. **Ofíciese y tramítese por secretaría.**

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy ***13 de octubre de 2021*** *a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares
Juez
Juzgado Municipal
Civil 036
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab9b810a2e317cccff23f46105b347a015188df459fc1d313922ab567c50613b**

Documento generado en 12/10/2021 07:48:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica